



INSTITUTO
MUNICIPAL
DE INVERSIÓN

+Y MEJOR

Villa María, 03 de agosto de 2009

Resolución N° 22/09

VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ... **RESUELVE: Artículo 1°:** Disponer, en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado, el llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "RED DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIO BELGRANO, BARRIO MARIANO MORENO, BARRIO CARLOS PELLEGRINI, BARRIO SAN MARTIN y BARRIO NICOLAS AVELLANEDA de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba y a tal efecto confeccionense los Pliegos y Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares y toda otra documentación necesaria de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 8.614, Decreto N° 4.757/77 y Reglamento del PROARSA 2009. **Artículo 2°:** Los interesados podrán adquirir los Pliegos y documentos de este llamado hasta la fecha establecida para la apertura de la Licitación, en el SALON BLANCO de la Municipalidad de Villa María, sito en Mendoza y Antonio Sobral, (Primer Piso) de la ciudad de Villa María (Cba.) por un monto no reembolsable de Pesos Cinco Mil \$ 5.000,00. **Artículo 3°:** Toda consulta o mayor información sobre dichos documentos podrá ser obtenida en el Instituto convocante. **Artículo 4°:** Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1 % (Uno por Ciento) del monto del Presupuesto Oficial, se deben entregar en Chile 327 Planta Alta de la Ciudad de Villa María (Cba.) hasta la hora diez (10:00 hs.) del día Martes Quince (15) de setiembre de Dos Mil Nueve (2009), y serán abiertas el mismo día a la hora Doce (12:00 hs.), en acto público que se realizará en el salón Blanco del edificio Municipal de Villa María (Mendoza y Sobral) de la ciudad de Villa María, en presencia de los Oferentes que concurran a dicho acto. **Artículo 5°:** Efectuar las publicaciones que correspondan.- **Artículo 6°:** El contrato respectivo, con arreglo a lo dispuesto por el párrafo final del art. 5° de la Ordenanza N° 5894 de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, será suscripto en representación de este INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, por su Presidente. **Artículo 7°:** Designar a la Subsecretaria de Saneamiento Ingeniera Elda Mariana Guardia, para la que cumpla la función de Inspectora de Obra objeto de la presente licitación.- **Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese y archívese. Fdo Ing. Electron Hugo A. Tello, Director Instituto Municipal de Inversión, Lic. Sergio Luis Mugica Director Instituto Municipal de Inversión, Cr. Jose Eugenio Carignano Presidente Instituto Municipal de Inversión.-

Villa María, 03 de agosto de 2009

Resolución N° 23/09



INSTITUTO
MUNICIPAL
DE INVERSIÓN

+Y MEJOR

VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ... **RESUELVE:** Art. 1º) Integrar el Tribunal o Comisión Veedora del Instituto por los Señores Hugo H. Fernandez, Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa María Ingeniero Roberto Bergero y Contador Javier Alberto Caballero.- Art. 2º) Convocar al Tribunal ó Comisión Veedora y a sus integrantes, para que concurren al I.M.I. para que inicien sus tareas Art. 3º) Poner a disposición del referido Organismo de Control Externo toda la documentación que consideren apropiada para desarrollar su labor. Art. 4º) Protocolícese y archívese. Fdo Ing. Electron Hugo A. Tello, Director Instituto Municipal de Inversión, Lic. Sergio Luis Mugica Director Instituto Municipal de Inversión, Cr. Jose Eugenio Carignano Presidente Instituto Municipal de Inversión.-

Villa María, 20 de agosto de 2009.-

Resolución N° 24/09: Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...**RESUELVE:** I.- Rescindir el contrato de locación de Servicios celebrado entre el I.M.I., y el Ingeniero Martín Gonzalo Ruiz.II.- Facultar el Cr. Jose Eugenio Carignano, Presidente del I.M.I., para suscribir la documentación respectiva.- III.- Comuníquese, Publíquese y archívese. Fdo Ing. Electron Hugo A. Tello, Director Instituto Municipal de Inversión, Lic. Sergio Luis Mugica Director Instituto Municipal de Inversión, Cr. Jose Eugenio Carignano Presidente Instituto Municipal de Inversión.-

Villa María, 25 de agosto de 2009.

Resolución N° 25/09: VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ... **RESUELVE:** **Artículo 1º:** Disponer, en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado, el llamado a Licitación Pública Nacional para la obra “PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIDIENDAS “MEJOR VIVIR” obra 383 mejoramientos de viviendas, para Villa María, Provincia de Córdoba, y a tal efecto apruébense los Pliegos y Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares y toda otra documentación necesaria de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 8.614, Decreto N° 4.757/77 y las normativas legal vigente. **Artículo 2º:** Establecer el día veintidós de octubre de dos mil nueve a las doce horas, como fecha para la apertura de las ofertas, la que se concretará en el SALON BLANCO de la Municipalidad de Villa María, sito en Mendoza y Antonio Sobral, (Primer Piso) de la ciudad de Villa María (Cba.).- **Artículo 3º:** Los interesados podrán adquirir los Pliegos y documentos de este llamado hasta siete días antes de la fecha establecida para la apertura de la Licitación, por un monto no reembolsable de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00). **Artículo 4º:** Toda consulta o mayor información sobre dichos documentos podrá ser obtenida



+Y MEJOR

en el Instituto convocante. **Artículo 5º:** Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1 % (Uno por Ciento) del monto del Presupuesto Oficial, se deben entregar en Chile 327 Planta Alta de la Ciudad de Villa María (Cba.) hasta la hora diez (10:00 hs.) del día Miércoles catorce (14) de Octubre de Dos Mil Nueve (2009) inclusive , y serán abiertas el día veintidós de octubre de dos mil nueve (22/10/09) a la hora Doce (12:00 hs.), en acto público que se realizará en el salón Blanco del edificio Municipal de Villa María (Mendoza y Sobral) de la ciudad de Villa María, en presencia de los Oferentes que concurran a dicho acto. **Artículo 6º:** Efectuar las publicaciones que correspondan **Artículo 7º:** El contrato respectivo, con arreglo a lo dispuesto por el párrafo final del art. 5º de la Ordenanza N° 5894 de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, será suscripto en representación de este INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, por su Presidente. **Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese y archívese. Fdo Ing. Electron Hugo A. Tello, Director Instituto Municipal de Inversión, Lic. Sergio Luis Mugica Director Instituto Municipal de Inversión, Cr. Jose Eugenio Carignano Presidente Instituto Municipal de Inversión.-

Villa María, 17 de setiembre de 2009

RESOLUCION Nº 26/09 VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... **RESUELVE:** Art. 1º) Constituir la Comisión Evaluadora de la Licitación de la obra “**RED DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIO BELGRANO, BARRIO MARIANO MORENO, BARRIO CARLOS PELLEGRINI, BARRIO SAN MARTIN y BARRIO NICOLAS AVELLANEDA**”, con los siguientes integrantes: Cr. José E. Carignano – Presidente del Instituto Municipal de Inversión. Dr. Héctor Muñoz - Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano del DEM. Ingeniera Mariana Guardia - Subsecretaria de Saneamiento del DEM. Dr. Luis Rey -Asesor Letrado del DEM, Sr. Hugo H. Fernández – Presidente del Tribunal de Cuentas. Sr. José Escamilla Concejal Bloque de la Mayoría. Profesor Carlos Andrada Concejal Bloque de la Minoría. Art. 2º) Convocar a las personas designadas para el día 17 de Setiembre a las 18:30 hs. en el Instituto Municipal de Inversión, sito en Chile 327 P.A., lugar donde se procederá a la evaluación de las ofertas. Art. 3º) Comuníquese, Publíquese y archívese. Fdo Ing. Electron Hugo A. Tello, Director Instituto Municipal de Inversión, Lic. Sergio Luis Mugica Director Instituto Municipal de Inversión, Cr. Jose Eugenio Carignano Presidente Instituto Municipal de Inversión.-



MVM
MUNICIPALIDAD VILLA MARÍA

+Y MEJOR

INSTITUTO
MUNICIPAL
DE INVERSIÓN